

NOTARIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO:

Diógenes Antonio Santos Morel.

PARRAFO: Los Notarios Públicos ejercerán las funciones propias de su profesión únicamente dentro de la jurisdicción correspondiente al lugar específico en que se les ha expedido el nombramiento.

Art. 2.— Envíese a las Secretarías de Estado de Salud Pública y Asistencia Social y de Finanzas, a la Procuraduría General de la República y al Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta; años 137o. de la Independencia y 118o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 2069, que inviste al Dr. Emilio Ludovino Fernández, de los Plenos Poderes de lugar para intercambiar a nombre y representación del Gobierno Dominicano los Instrumentos de Ratificación del Convenio de Cooperación, Economía, Comercial y Técnica entre la Rep. Dominicana y la Rep. de Colombia.

G. O. No. 9542, del 30 de octubre de 1980

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2069

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— El Dr. Emilio Ludovino Fernández, Secretario de Estado de Relaciones Exteriores, queda investido de los Plenos Poderes de lugar para intercambiar, en nombre y representación del Gobierno Dominicano, los Instrumentos de Ratificación del Convenio de Cooperación Económica, Comercial y Técnica entre la República Dominicana y la República de Colombia, suscrito el día 20 de diciembre de 1979.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treintiún (31) días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta; años 1370. de la Independencia y 1180. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN